



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013153016-2019-00164-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA (demanda acumulada).

Demandante: La CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS LTDA. “CMS COLOMBIA LTDA”

Demandados: MIGUEL ÁNGEL MOLINA DE ARCO, ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO, ELVER DE JESÚS MOLINA DE ARCO y MODISIMO S.A.S.

Barranquilla, 06 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente para fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (06) de enero dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Fija nueva fecha para realizar la AUDIENCIA de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES.**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., por lo cual se programa la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día 05 de mayo de 2023 a las 09:00 A.M., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.



2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA